

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 27** *ORDEN 2186/2024, a 25 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se amplía el plazo máximo para resolver y notificar establecido en la Orden 396/2024, de 22 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024.*

La Orden 396/2024, de 22 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024 prevé en su dispondgo noveno apartado 7 que el plazo de resolución del procedimiento de concesión será de seis meses a contar desde el último día de plazo para la presentación de solicitudes.

El extracto de la citada Orden 396/2024, de 22 de abril, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 8 de mayo de 2024, por lo que el plazo máximo para presentar solicitudes finalizó el 30 de mayo de 2024.

En la tramitación de esta subvención concurren circunstancias extraordinarias derivadas de la gran complejidad y del gran número de solicitudes recibidas, que presentan las entidades en su solicitud de subvención, teniendo que comprobar que reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria y la evaluación de los proyectos, resultando imposible garantizar el cumplimiento del plazo máximo de resolución fijado en la misma.

Por su parte, el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento; así como que contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de pertinente aplicación,

DISPONGO

Artículo 1

Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar los procedimientos de concesión o denegación de subvenciones a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024

Se amplía, en dos semanas, el plazo máximo para resolver establecido en el dispondgo noveno apartado 7 de la 2403/2023, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024, de manera que la fecha de finalización del plazo máximo para resolver será el 13 de diciembre de 2024.

Artículo 2

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2024.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/19.480/24)

